

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-30549
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000716

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **OSCAR EGDOMAR SANCHEZ VALENCIA**, identificado con CC N° **6280526**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el **BARRIO 2500 LOTES SECTOR A MANZANA 13 LOTE 10 – CARRERA 36B N°75A-36**, con ficha catastral N° **660010110000001150010000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-62442**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble BIFAMILAIR, ubicado en el **BARRIO 2500 LOTES SECTOR A MANZANA 13 LOTE 10 – CARRERA 36B N°75A-36**, con ficha catastral N° **660010110000001150010000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-62442**, la edificación consta de:

ÁREA DEL LOTE	59.53 M2
ÁREA A RECONOCER PISO 1	55.72 M2
ÁREA A RECONOCER PISO 2	57.95 M2
ÁREA A RECONOCER PISO 3	57.75 M2
ÁREA VACÍO	3.81 M2
ÁREA VACÍO ESCALERA PISO 1	2.50 M2
ÁREA VACÍO ESCALERA PISO 2	2.70 M2
ÁREA TOTAL A RECONOCER	171.42 M2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-30549
2
NUEVA

CUADRO DE AREAS	PRIVADA	COMÚN	COMÚN USO EXCLUSIVO	
VIVIENDA 1 Apto 101 (Área primer piso).	47.00 M2	4.76 M2	3.81 M2	55.57 M2
		Muros perimetrales Muros escaleras	Patio	
VIVIENDA 2 Apto 201 (Área primer piso).			3.96 M2	119.66 M2
			Escaleras	
(Área segundo piso).	49.55 M2	5.40 M2	3.00 M2	
		Muros perimetrales + Muros escaleras	Escaleras	
(Área tercer piso).	52.93 M2	4.82 M2		
		Muros perimetrales + Muros escaleras		
ÁREA TOTAL	149.48 M2	14.98 M2	10.77 M2	175.23 M2
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR			175.23 M2	

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en octubre 25 del 2023


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
 Curador Urbano 1

